

PEDIDO DE COMPRA N°

003092

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN Tipo Uso : Consumo
 Entregar a Sr(a) : MIGLIO TOLEDO DE RODRIGUEZ ROSA MARIA
 Fecha : 17/09/2025
 Actividad Operativa : C1223 GESTION ADMINISTRATIVA
 Motivo : Adquisición de materiales del laboratorio de Saneamiento y Medio Ambiente del DOTyC-FIA.
 Unidad Operativa: 10.100.01.23

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000030075	SOLUCION DE CALIBRACION PARA MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD 1413 Us/cm X 500 mL	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD
358600052836	KIT DE SOLUCION TAMPON (BUFFER) PH (4.01, 7.00, 10.01) X 3 FRASCOS DE 500 mL C/U	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD

[Firma manuscrita]
 Firma del Solicitante
 Mg.Sc. Rosa María Miglio Toledo
 Directora - DOTyC - FIA



[Firma manuscrita]
 Firma Autorizada
 Dr. Nestor Montalvo Arquero
 Decano - FIA



UNIDAD EJECUTORA: 001
 NRO. IDENTIFICACIÓN: 000096
 23/09/25

ÁREA	OPCIÓN
ÁREA DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CONTESTAR
ÁREA DE COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/> FORMAR
ÁREA DE PROCESOS	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR
ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL	<input type="checkbox"/> CUBRAR
ÁREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/> URGENTE
OTROS	<input type="checkbox"/>

[Firma manuscrita]
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 22 SEP. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 10:53



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales e insumos para el laboratorio de Saneamiento y Medio Ambiente del DOTyC.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente procedimiento busca la adquisición de materiales e insumos, para uso académico del laboratorio de Saneamiento y Medio Ambiente del DOTyC. Registro N° 3092
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales e insumos de laboratorio, los cuales permitirán el cumplimiento del objetivo del desarrollo de clases programadas anualmente (LSyMA-DOTyC).

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.23		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1223 Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Miglio Toledo Rosa María		
CORREO ELECTRÓNICO	rmiglio@lamolina.edu.pe	CELULAR	996460934

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01 kit de solución buffer pH (4, 7 y 10) 01 solución de calibración de conductividad 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$ x 500ml HI7031L
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<p>Kit de solución BUFFER de pH (4, 7 y 10)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buffer de pH: 4, 7 y 10 - Volumen cada solución: 500 ml - Color: amarillo, azul y rojo - Precisión: ± 0.02 pH a 25°C - Presentación: Envase de plástico - Procedencia: Importado <p>Solución de calibración para conductividad eléctrica - EC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buffer de EC: 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$ - Volumen: 500 mL - Color: transparente - Precisión: ± 5 $\mu\text{S}/\text{cm}$ a 25°C - Presentación: Envase de plástico - Procedencia: Importado
PRESENTACIÓN	<p>Kit de solución BUFFER de pH (4, 7 y 10) Envase de plástico</p> <p>Solución de calibración para conductividad eléctrica - EC Envase de plástico</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)			
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica		
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica		

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
4.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="343 1041 726 1086">LUGAR DE ENTREGA</td> <td data-bbox="742 1008 1412 1131"> ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina). Referencia: Frente al Huerto. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="343 1131 726 1198">HORARIO DE ENTREGA</td> <td data-bbox="742 1131 1412 1198"> En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="343 1198 726 1288">PLAZO DE ENTREGA</td> <td data-bbox="742 1198 1412 1288"> 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. </td> </tr> </table>	LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina). Referencia: Frente al Huerto.	HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.	PLAZO DE ENTREGA	07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina). Referencia: Frente al Huerto.						
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.						
PLAZO DE ENTREGA	07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.						

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="327 1422 710 1467">REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td data-bbox="726 1377 1396 1512"> Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 1512 710 1556">TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="726 1512 1396 1556">No Aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 1556 710 1624">REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td data-bbox="726 1556 1396 1624">No Aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No Aplica	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No Aplica						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO									
6.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="311 1758 694 1803">UNIDAD OPERATIVA</td> <td data-bbox="710 1713 1380 1870"> 10.100.01.23 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. </td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.23 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="694 1870 1077 1960">FORMA DE PAGO</td> <td data-bbox="1077 1870 1228 1960"> El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria </td> <td data-bbox="1077 1904 1228 1960">TOTAL DE PAGOS</td> <td data-bbox="1228 1904 1380 1960">01</td> </tr> </table>		FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	01
UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.23 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.								
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	01						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p style="text-align: center;"><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N.º</th> <th style="width: 45%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica
TRANSPORTE	El transportista será el encargado del traslado de forma correcta del bien.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No Aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Mg.Sc. Rosa María Miglio Toledo
Directora

Dpto. Acad. Ordenamiento Territorial y Construcción - FIA



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento